



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2014-A-MPC

Casma, 23 de Mayo del 2014

**VISTO:** El Informe N° 105-2014/UEyMA/MPC de fecha 03.04.2014, mediante el cual la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, remite el "**Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de residuos Sólidos en el 20% de las viviendas de la ciudad de Casma**", para aprobación mediante Decreto de Alcaldía, y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Casma es un órgano de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; señala, que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directamente e indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento (...);

Que, el Art. 10° Inc. 12), del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece como rol de las Municipalidades "implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada. Las municipalidades deben ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin la autorización correspondiente; concordado con los artículos 5.1 y 5.2 de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2012-MPC de fecha 28.06.2012, se aprobó el "**Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos Sólidos - PIGARS - para la Municipalidad Provincial de Casma - 2012**";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, "Los decretos de alcaldía establece normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, en virtud a la citada Ordenanza Municipal, se expidieron los Decretos de Alcaldías N° 003-2012-A-MPC y N° 005-2013-A-MPC de fechas 28.06.2012 y 24.07.2013 respectivamente, en las que se aprobaron los "**Programas de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos de la ciudad de Casma al 7% y al 10% de las viviendas urbanas**";

Que, con Informe N° 105-2014/UEyMA/MPC de fecha 03.04.2014, el Jefe de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente de esta Municipalidad, remite el "**Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de residuos Sólidos en el 20% de las viviendas de la ciudad de Casma**", para aprobación mediante decreto de alcaldía; el presente programa ha sido elaborado teniendo en cuenta el "**Plan Integral de Gestión Ambiental del Residuos Sólidos - PIGARS - de la Municipalidad Provincial de Casma 2012**", y el "**Programa de Segregación de Residuos Sólidos del Año 2013**";





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2014-A-MPC

Que, mediante Informe N° 224-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 30.04.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que ha encontrado que para ejecutar dicho programa, existe disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 13,558.20 Nuevos Soles, a través de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014; así mismo mediante Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las Metas del 01 al 25, en el marco de dicho Plan de Incentivos 2014; siendo que el Ministerio del Ambiente emite el Instructivo en la cual se establece la elaboración del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 20% de viviendas urbanas del distrito; la misma que debe ser aprobada mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el presente Programa tiene como objetivo, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de Casma a través de la implementación de un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos para su debido reaprovechamiento;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° inc. 6) y el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el “PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL 20% DE LAS VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE CASMA”, el cual establece los mecanismos de regulación para el manejo selectivo de los residuos sólidos que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, cumplan con la implementación del “Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de residuos Sólidos en el 20% de las viviendas de la ciudad de Casma”.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
*Román Alfonso Meza Cerna*  
Román Alfonso Meza Cerna  
ALCALDE PROVINCIAL

